



**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE
GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL
CESFAM DE QUILLÓN”.**

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO Nº 295 /

QUILLÓN, 23 ENE 2018

VISTOS:

1. Iniciativa municipal ordenada a través de correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2017, por el señor Alcalde (s).
2. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CESFAM DE QUILLÓN”.**
3. Decreto Alcaldicio Nº3.678, de fecha 07 de noviembre de 2017, que aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación para la ejecución del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CESFAM DE QUILLÓN”.**
4. Licitación Pública ID Nº4366-14-LE17 denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CESFAM DE QUILLÓN”.**
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 20.11.2017.-
6. Acta de Evaluación de fecha 22.11.2017.-
7. Resolución Alcaldicia de fecha 01.12.2017.-
8. Decreto Alcaldicio Nº4.058, de fecha 04 de diciembre de 2017, que aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra, para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CESFAM DE QUILLÓN”.**
9. Orden de Compra Nº4366-25-SE17, de fecha 05.12.2017.-
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº154, de fecha 05.12.2017.-
11. Decreto Alcaldicio Nº4.299, de fecha 15 de diciembre de 2017, que aprueba Readjudicación de Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra, para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CESFAM DE QUILLÓN”.**
12. Orden de Compra Nº4366-28-SE17, de fecha 18.12.2017.-
13. Resolución Alcaldicia que Readjudica de fecha 14.12.2017, Licitación Pública ID Nº4366-14-LE17.
14. El contrato, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2017, entre la empresa **VIELCO Ingeniería Ltda., Rut Nº76.200.126-8** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública denominada ID Nº4366-14-LE17 **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CESFAM DE QUILLÓN”.**
15. Decreto Alcaldicio Nº4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
16. Decreto Alcaldicio Nº4.090 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente, DESAMU para el año 2018.
17. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.

18. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad en la planta municipal del administrador municipal.
19. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
20. Decreto Alcaldicio N°2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica.
21. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
22. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
23. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
24. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
25. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2017, entre la empresa **VIELCO Ingeniería Ltda., Rut N°76.200.126-8** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública denominada ID N°4366-14-LE17 **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CESFAM DE QUILLÓN"**.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Licitación Pública ID N°4366-14-LE17, denominada **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CESFAM DE QUILLÓN"**, con la empresa **VIELCO Ingeniería Ltda., Rut N°76.200.126-8**, por un monto de **\$8.030.300.-** (ocho millones treinta mil trescientos pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega e instalación de **05 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el contrato.
- 2.- **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

ISP/anh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- DESAMU
- Archivo.



CONTRATO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL CESFAM DE QUILLÓN

En Quillón, a 21 días del mes de diciembre del año 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por Don VIADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER en calidad de Alcalde Subrogante, cédula de identidad N° [REDACTED] y la empresa "VIELCO INGENIERÍA LIMITADA", RUN 76.200.126-8, representada por Don JORGE HAGEDORN HITSCHFELF RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Luis Alberto Cruz, 1166, Renca, Santiago, se conviene el siguiente Contrato de provisión denominado "**Adquisición e instalación de generador eléctrico para el CESFAM de Quillón**" bajo la modalidad de Licitación Pública ID: 4366-14-R117.

PRIMERO La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 3.678 de fecha 07 de noviembre de 2017, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "Adquisición e instalación de generador eléctrico para el CESFAM de Quillón", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 4.299 de fecha 15 de diciembre de 2017, readjudica y autoriza emisión de Orden de Compra a la empresa "VIELCO INGENIERÍA LIMITADA", RUN 76.200.126-8 para la "Adquisición e instalación de generador eléctrico para el CESFAM de Quillón", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La I. Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado y la empresa "VIELCO INGENIERÍA LIMITADA", RUN 76.200.126-8, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Proveedor se obliga a proveer un generador eléctrico, acorde a todo lo señalado en las bases administrativas, especificaciones técnicas y oferta realizada por éste, que dicen relación con la ejecución del proyecto, dentro del plazo ofertado.

QUINTO : El plazo fijado en el presente contrato para la recepción e instalación (puesta en marcha) es de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha consignada el presente contrato, entendiéndose por días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito según lo dispone la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa, la provisión del generador, hasta dependencias del CESFAM, siendo su responsabilidad los daños y/o deterioros del equipo, la cual será verificada por una comisión compuesta por el encargado de bodega, un representante de Salud y un profesional de la municipalidad designado para tales efectos.

SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 8.030.300.- (ocho millones treinta mil trescientos pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con recursos de la I. Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO : El precio del contrato se cancelará mediante un único estado de pago, acorde lo dispuesto en el punto 10 de las Bases Administrativas, con un plazo de 30 días a contar del día de ingreso por oficina de partes de la factura y acta de entrega sin observaciones emitida por la comisión a cargo de dicha recepción.

OCTAVO : La Municipalidad será representada ante el Proveedor para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las



7

atribuciones del ITS, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

NOVENO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y podrán deducirse del único estado de pago, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al proveedor, según lo señalado en el punto 9 letra b) "Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto 12 de las Bases Administrativas especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía con N° de Documento; 0153194 del Banco Santander que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$803.030.- (ochocientos tres mil treinta pesos) Tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, según lo señalado en el punto N°11 de las Bases Administrativa.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO TERCERO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


JORGE HAGEDORN HIRSCHFELD


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/DCH/isp
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- DESAMU
- Archivo Secplan
- Proveedor